COMUNICADO

Dirigido a: Fuerza de Ventas

Asunto: Pago De Iva En Reembolsos De Siniestros Gastos

Médicos Mayores

En Seguros Banorte trabajamos para ofrecer a nuestros asegurados el mejor servicio, conforme a las condiciones generales de su póliza de seguro; por ello, nos permitimos informarle que las reglas para el reembolso de gastos efectuados por nuestros asegurados se han modificado en referencia al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior nos permitimos informarle lo siguiente:

- a) Todas las facturas para el trámite de un reembolso deberán solicitarse a nombre del Contratante, Titular o Asegurado (según sea el caso). El reembolso a efectuar, de ser procedente, se pagará por el monto consignado en la factura; es decir, se cubrirá el IVA correspondiente.
- b) La medida aplicará a partir del 01 de febrero del presente año, y no será retroactiva para ninguna factura entregada a Seguros Banorte con anterioridad a esta fecha.
- c) Las facturas emitidas a nombre de Seguros Banorte previo al 01 de febrero de 2024, y que no han sido ingresadas a proceso de reembolso, continuarán recibiéndose para su proceso de dictaminación.
- d) No se recibirán facturas que se emitan a partir del 01 de marzo de 2024 a nombre de Seguros Banorte; todas las facturas para reembolso deberán estar emitidas a nombre del Contratante, Titular o Asegurado.

Para Seguros Banorte es muy importante brindar el mejor servicio posible a cada uno de nuestros clientes, por lo que agradecemos su apoyo y comprensión, y le solicitamos hacer del conocimiento de los Asegurados el presente comunicado.

Atentamente, Seguros Banorte

